

---

## **ORDENANZA 336/86**

---

**ARTICULO 1.-** Aféctase manzana 146-II-P.-

**ARTICULO 2.-** Facúltase al D.E. a construir un campo de deportes y recreación en el predio mencionado en el art. anterior y circunscrito por las calles triunvirato, Da Vinci, Caseros y Dardo Rocha.

**ARTICULO 3.-** El campo de deportes mencionado en el art. 2 deberá contar con una pista atlética de tierra alisada en su perímetro, dentro del mismo una cancha de fútbol y un sector de espacio para juegos infantiles.

**ARTICULO 4.-** Facúltase al D.E. para convocar a las cooperadoras escolares, agrupaciones atléticas, entidades representativas, etc. de los Barrios Carupá y Los Troncos del Talar, para mantenimiento y cuidado del mismo.

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

**SALA DE SESIONES, 8 de julio de 1986.**

FIRMADO: Coronel, Secretario. Blefari, Presidente.

**PROMULGADA POR DECRETO 5560 DEL 11-8-86.**

Correspondiente al expediente 4112-20.258/86

TIGRE, 11 de Agosto de 1986.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 336/86, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FERIA DE

ORDENANZA

- "Art.1º) Eféctese Manzana N° 146-II-P-
- "Art.2º) Facúltase al D.M. a construir un campo de deportes y re-creación en el predio mencionado en el art.anterior y circunscripto por las calles Triunvirato, Da Vinci, Caseros y "Bardo Rocha".-
- "Art.3º) El campo de deporte mencionado en el art.2º deberá contar con una pista atlética de tierra alisada en su periferia, dentro del mismo una cancha de futbol y un sector de espacio para juegos infantiles".-
- "Art.4º) Facúltase al D.M. para convocar a las cooperadoras escolares, agrupaciones atléticas, entidades representativas, etc. de los Barrios Casupá y Los Troncos del Talar, para mantenimiento y cuidado del mismo".-
- "Art.5º) Comuníquese al D.M. a sus efectos".-

SALA DE SESIONES, 8 de julio de 1986.-

(Firmado)

FRANCISCO BELFARI  
Secretario H.C.D.

FRANCISCO BELFARI  
Presidente H.C.D.

ORDENANZA N° 336/86

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

- Art.1º) Promúlgase la Ordenanza N° 336/86.-
- Art.2º) Encuéntase a la Secretaría de Obras Públicas la consideración y estudio de factibilidad de la obra en cuestión. Confeccionado el presupuesto de la misma, dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

///

Corresponde al expediente 4112-20.258/86

Art.3º) La Subsecretaría de Planeamiento Municipal registrará la afectación dispuesta por el artículo 1º de la Ordenanza N° 336/986.-

Art.4º) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Obras Públicas.-

Art.5º) Dése al Registro Municipal de Decretos. Publíquese. Cúmplase.-

ARGENTINA - GOBIERNO FEDERAL  
Ministerio de Gobierno y Obras Públicas  
Buenos Aires

DR. RAFAEL JUAN GILIBANO  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO MUNICIPAL  
DE DECRETOS BASE N° 5560.-

*[Handwritten signature]*  
EVA M. SCACHI  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.